

REQUISITOS DE IDENTIFICACION

(Si usted se registró para votar por correo después del 1/1/2003)

El municipio le requerirá (de manera uniforme y no discriminatoria) que cumpla los requisitos de identificación **si**:

- usted se registró para votar en dicho municipio por correo y no votó previamente en una elección para **puestos federales** en Connecticut; **o**
- usted no votó previamente en este tipo de elección en este municipio, y dicho municipio no utiliza el State of Connecticut Centralized Voter Registration System (CVRS) (Sistema de Registro Centralizado de Votantes del Estado de Connecticut).

Si usted es un votante por primera vez que se registró por correo a partir del 1 de enero de 2003, y tiene una "marca" junto a su nombre en la lista oficial de votante, **para VOTAR EN PERSONA DEBE PRESENTAR A LOS VERIFICADORES:**

- Una identificación con fotografía válida y actual que muestre su nombre y dirección; **o**
- Una copia de una factura de servicios públicos, estado de cuenta bancario, cheque gubernamental, cheque del pago de salario u otro documento gubernamental que muestre su nombre y dirección; **o**

Si desea votar en persona, pero no cumple los requisitos arriba enumerados, puede votar con una papeleta provisional conforme a la Sección 302(a) de la ley Help America Vote Act of 2002 (Ley Ayuda América a Votar de 2002). (Consulte al MODERADOR o a otro funcionario electoral apropiado en el sitio de votación.)

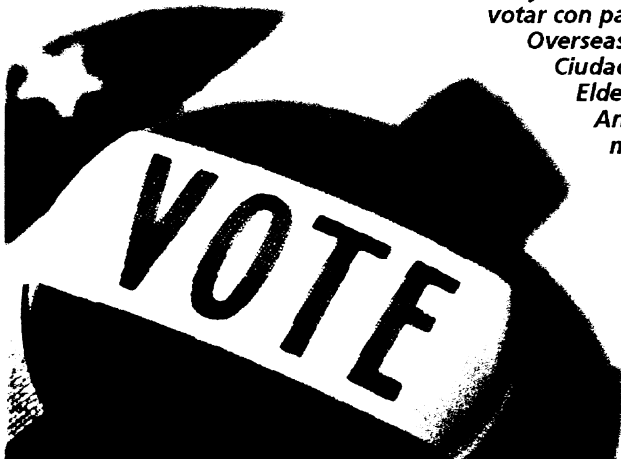
Para **VOTAR CON PAPELETA POR AUSENCIA** usted **DEBE** presentar con su papeleta **en el sobre exterior únicamente**. (Nota: no incluya la información en el mismo sobre de su papeleta, puesto que su voto será rechazado):

- una copia de una identificación con fotografía, válida y actual; **o**
- una copia de una factura de servicios públicos, estado de cuenta bancario, cheque gubernamental, cheque del pago de salario u otro documento gubernamental que muestre su nombre y dirección.

Si, como votante por primera vez, usted no cumple los requisitos arriba indicados, su papeleta de voto por ausencia se contará como papeleta provisional conforme a la Sec. 302(a) de la ley Help America Vote Act of 2002 (Ayuda América a Votar de 2002).

Nota: Esta disposición no se aplica a los votantes por primera vez que se registraron según la ley National Voter Registration Act of 1993 (NVRA) (Ley Nacional de Registro de Votantes de 1993) y presentaron, como parte de dicho Registro, ya sea una copia de una identificación con fotografía válida y actual o una copia de una factura de servicios públicos, estado de cuenta bancario, cheque gubernamental, cheque del pago de salario u otro documento gubernamental actual que muestre su nombre y dirección, o un número de licencia de conductor o por lo menos los cuatro últimos dígitos del número de seguro social; y el funcionario electoral local verificó la información presentada con los registros de identificación del estado existentes que contienen el mismo número, nombre y fecha de nacimiento indicados en tal registro; o que tienen derecho a votar con papeleta de voto por ausencia conforme a las leyes Uniformed and Overseas Citizens Absentee Voting Act (Ley de Voto por Ausencia para Ciudadanos Uniformados o en el Exterior) o Voting Accessibility for the Elderly and Handicapped Act (Ley de Accesibilidad al Sufragio para Ancianos y Incapacitados) o que tienen derecho a votar de otra manera que no sea en persona conforme a cualquier otra ley federal.

Conforme a la Sección 303 8(b)(1) y no obstante lo estipulado en la sección 6(c) de la ley National Voter Registration Act of 1993 (42 U.S.C. 1073gg—4(c) y sujeto al párrafo (3) de la ley Help America Vote Act of 2002.



**CONSTRUYA
su futuro
Inscribese y Vote**